



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 73/2006
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2006.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Francisco José Hernando
Santiago

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Enrique López López

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintisiete de octubre del año dos mil seis, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección Cuarta Bis de la Audiencia Provincial de Madrid** de los Magistrados **DOÑA MARIA TERESA GARCIA QUESADA**, titular del Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid, y **DOÑA MARIA JOSEFA SANTAMARIA SANTIQUOSA**, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Getafe, para la formación de una Sala Bis junto con un Magistrado de dicha Sección, mientras dure el juicio del rollo de Sala 44/01 –que tendrá una duración aproximada de seis meses- que comenzará el día 30 de octubre próximo y a continuación el del rollo de Sala 10/04 (conocidos como caso SEAT Y FUNERARIAS respectivamente).

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, para la Sección Cuarta Bis de la Audiencia Provincial de Madrid, al Secretario Judicial **DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CERRAJERO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alcorcón.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para la Sección Cuarta Bis de la Audiencia Provincial de Madrid.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, del Secretario Judicial y del funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Sevilla**, a favor de **DOÑA EVA MARÍA MEDINA ZAMORA**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lebrija (Sevilla), para que colabore con su titular en la normalización de su funcionamiento.

A la Juez comisionada, se les reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicio concedida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida, desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

3º.- Conceder la correspondiente comisión de servicio, del 1 al 4 de noviembre de 2006, sin derecho a indemnización, a favor de **DON MIGUEL ÁNGEL TORRES SEGURA**, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de los de Marbella, experto en la materia, a fin de participar en el ***Twinning RO 03/IB/JH/08, en el Seminario "Institutional Integrity and Serious Crimes: an European***



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Approach”, que tendrá lugar en **Bucarest** (Rumania) del 2 al 3 de noviembre de 2006.

Recabar del interesado el envío al Servicio de Relaciones Internacionales de memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL